



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 31

Lunes, 17 de Febrero de 2014

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

858.... SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS, - COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A.....	
..... MUNICIPIOS	1907

AYUNTAMIENTOS

859.... AYUNTAMIENTO DE HUESCA - URBANISMO	1908
860.... AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	1909
861.... AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	1910
862.... AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS	1912
863.... AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO	1916
864.... AYUNTAMIENTO DE BIELSA	1917
865.... AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	1919
866.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1936
867.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1937
868.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1938
869.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1939
870.... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1940
871.... AYUNTAMIENTO DE BROTO	1941
872.... AYUNTAMIENTO DE BROTO	1942
873.... AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN	1943
874.... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	1945
875.... AYUNTAMIENTO DE LANAJA	1951
876.... AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	1952
877.... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL	1953
878.... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL	1954
879.... AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	1955
880.... AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	1956
881.... AYUNTAMIENTO DE TOLVA	1957

ENTIDADES LOCALES MENORES

882.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO	1958
883.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO	1959
884.... ENTIDAD LOCAL MENOR DE SERVETO	1960

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

885.... SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	1961
886.... SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	1962

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

887.... MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE -	
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS	1963



888.... MINISTERIO DE INTERIOR - DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO - JEFATURA.....	
..... PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	1964

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

889.... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	1965
890.... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	1966
891.... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	1967
892.... JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MONZÓN	1968

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

893.... COMUNIDAD DE REGANTES A-19-20	1969
---	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS,
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

858

Anuncio Exposición Pública de Proyecto

Por Decreto de Presidencia n.º 303 de fecha 11 de febrero de 2014, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: "Estabilización y mejora de la carretera de acceso a Gabás" (TM Bisaurri), por un importe de 69.876,56 IVA 14.674,08 €, que hacen un total de 84.550,64 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 11 de febrero de 2014. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

URBANISMO

859

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Huesca está tramitando el expediente de aprobación de obras de acondicionamiento de las travesías de Huesca, N-240a y N-330a, Fase 2ª Anualidad 2014, (N-240a tramo pk 207 + 680 a pk 208 +080), redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Leopoldo Serena Puig, con un presupuesto de 984.298,20 euros, IVA incluido.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, para la presentación, en su caso, de reclamaciones. A estos efectos, los interesados pueden examinar el referido documento en el Servicio Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Huesca, 13 de Febrero de 2014. La Alcaldesa, Ana Alós López



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

860

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Angüés para el ejercicio 2014, al no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el Art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	
1.	GASTOS DE PERSONAL.....	94.781,19
2.	GASTOS BIENES CTES.....	96.323,53
3.	GASTOS FINANCIEROS.....	4.000,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	38.500,00
6.	INVERSIONES REALES.....	96.500,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS.....	6.315,80
	TOTAL GASTOS.....	336.420,52 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS.....	77.625,00
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	101.533,04
4.	TRANSFERENCIAS CTES.....	98.262,48
5.	INGRESOS PATRIMONIALES.....	6.000,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	53.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	336.420,52 €

Plantilla personal.-

A) Personal funcionario

1 plaza de Secretario-Interventor Grupo A1/A2 nivel 26 en agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca.

b) Personal laboral

1 plaza de operario servicios múltiples, jornada completa, cubierta en propiedad.

1 plaza de auxiliar administrativa a media jornada, interina, en agrupación con el Ayuntamiento de Casbas de Huesca.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con lo preceptuado en el art 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Angüés a 13 de febrero de 2014 El Alcalde, Antonio Moreno Gallardo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

861

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2013 DEL EJERCICIO 2013

El expediente 4/2013 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Angüés para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de diciembre de 2013 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.826,23
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.578,95
	Total Aumentos	21.405,18

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	-21.405,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-21.405,18



Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Angüés a 13 de febrero 2014. El Alcalde Antonio Moreno



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

862

ANUNCIO

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de septiembre de 2013, se procedió a la aprobación definitiva de la modificación puntual 7/2010 del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento, por lo que respecta al núcleo de Angüés, procediéndose a la publicación de la Memoria en el BOP para que surta los efectos oportunos.

MODIFICACION PUNTUAL nº 07
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANGÜÉS.
Núcleo Urbano de ANGÜÉS.
MEMORIA.

. 1.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.2.1 CRITERIOS Y OBJETIVOS:

Se pretende calificar como SUELO URBANO RESIDENCIAL un terreno calificado actualmente como SUELO URBANO INDUSTRIAL, de manera que se pueda llevar a cabo el desarrollo de la nueva unidad de ejecución propuesta.

Existen ciertas ventajas que hacen viable la transformación en suelo urbano residencial:

- Cercanía del núcleo urbano.
- Buena accesibilidad al terreno, tanto rodada como peatonal.
- Existencia y cercanía de las instalaciones urbanas: agua, saneamiento, electricidad.

VIALES:

Existe obligación por parte de los propietarios de ceder la parte de suelo correspondiente a viales, zonas verdes y equipamientos. Todo esto quedará definido en los planos de ordenación que se adjuntan con esta modificación aislada.

La cual establecerá los porcentajes de cesión obligatorios, así como la situación de los viales principales, y las zonas verdes.

INFRAESTRUCTURAS:

Construcción de las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía. Se conectarán a las redes públicas existentes. (Ver planos)

1.2.2 JUSTIFICACIÓN. PLAZOS DE EJECUCIÓN. CESIONES. SISTEMA DE GESTIÓN.: JUSTIFICACIÓN.

El planeamiento debe responder al conjunto de los intereses privados que son los que promueven el desarrollo edificatorio del núcleo, y los intereses públicos que velan porque este desarrollo sea racional y se ajuste a las condiciones urbanas deseadas por el conjunto de habitantes. El Ayuntamiento debe potenciar y facilitar el desarrollo urbano del municipio, con un filtro que suponga cumplir los criterios establecidos en el Plan General y demás normativas.

El objeto de esta modificación es proporcionar un suelo urbano residencial en una zona apta para urbanizar y donde existe interés por parte de los propietarios de desarrollar y llevar a cabo.

El terreno que nos ocupa es apto dada sus dimensiones, su cercanía al núcleo, buen acceso, servicios urbanos, genera un tejido urbano residencial de baja densidad, que se entiende positivo para el núcleo y se cree conveniente desarrollar.

Ante la creciente despoblación de estos núcleos rurales, se ve positivo el interés de ciertos propietarios por el desarrollo de sus terrenos.

El terreno objeto de la modificación pertenece a un único propietario, por lo tanto es factible el acuerdo entre el Ayuntamiento y el propietario para la creación de una nueva zona



residencial. La nueva UE comprenderá los terrenos reflejados en la ficha catastral y los viales colindantes que son de uso y dominio público.

Se pretende ampliar el suelo urbano residencial de Angüés siguiendo la misma tipología edificatoria propuesta para las otras unidades de ejecución.

PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Para justificar la conveniencia de esta nueva Unidad de Ejecución, dado que ya existen otras Unidades de Ejecución que no se han desarrollado, se establece un plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva de esta modificación para la aprobación del Proyecto de Urbanización. De manera que se asegure su ejecución en un corto periodo de tiempo. Además se establece un plazo para el inicio de la edificación, una vez aprobado el Proyecto de Urbanización de dos años.

SISTEMA DE GESTIÓN.

Se propone como sistema de gestión de la Unidad de Ejecución, la gestión indirecta por compensación.

Según el art. 158 de la LUA:

1. La gestión indirecta por compensación tiene por objeto fomentar la participación directa de los propietarios en la ejecución del planeamiento e incentivar su inmediata realización.
2. En la gestión indirecta por compensación, los propietarios, previa aprobación del correspondiente programa de compensación, se constituyen en junta de compensación, aportan los terrenos de cesión obligatoria mediante reparcelación y ejecutan a su costa la obra pública de urbanización en los términos y condiciones que se determinen en el planeamiento.
3. No será precisa la constitución de junta de compensación cuando todos los terrenos pertenezcan a un mismo titular.

Dado que se trata de un único propietario la propuesta de estatutos y bases de actuación se sustituirá por propuesta de convenio urbanístico. En todo caso se deberá presentar proyecto de reparcelación.

1.2.3 JUSTIFICACIÓN PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE DEMANDA DE ZONA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA.

La modificación aislada nº 3 del PGOU de Angüés aprobada en fecha diciembre de 2007, calificaba 28.153,87 m2 de suelo industrial en residencial, de manera que la superficie de suelo industrial en el municipio después de esta quedaba en 33.482,13 m2. Esto supuso un 45% menos de superficie industrial en el municipio.

La modificación que nos ocupa causa una mengua en ese suelo industrial, cuyo resultado es una superficie final de 27.779,72 m2 de suelo industrial en el municipio. Esto supone una reducción del 9,2% de la superficie industrial inicial, un porcentaje considerablemente más bajo que el efectuado por la modificación nº 3.

Según datos recabados en el Ayuntamiento de Angüés, el número de licencias de actividad concedidas desde hace 10 años hasta la fecha es considerablemente bajo. La actividad más demandada y de la que consta un número elevado de solicitudes en el Ayuntamiento son las granjas, pero según el art. 72 del PGOU de Angüés en la zona industrial no se permiten granjas, por lo tanto este tipo de actividad no nos afecta a la hora de justificar la suficiencia de suelo industrial en el municipio.

Así, se hace necesario valorar las solicitudes de actividades adecuadas para situarse en zona industrial. Con respecto a este tipo de actividades no consta en el Ayuntamiento ninguna solicitud que haga necesario una mayor superficie de suelo industrial de la que quedará disponible en caso de aprobación definitiva de esta modificación.

A título informativo, se detallan por años algunas de las actividades para las cuales se ha concedido licencia en el Ayuntamiento de Angüés (según información proporcionada por el Ayuntamiento de Angüés):

2003 licencia para peluquería

2004 licencia para un restaurante

2005 licencia para tienda de productos ecológicos (actualmente con cese de actividad)

licencia para apartamentos de turismo rural

2006 licencia para ampliación de la residencia de ancianos

licencia para dos depósitos de GLP



licencia para planta móvil de asfaltos

Todas estas actividades son adecuadas para situarse en el núcleo rural y en rústica. No consta en el Ayuntamiento solicitudes de actividades adecuadas a situarse en zona industrial, ni solicitudes para ejecución de naves, etc.

Estos datos reflejan que la superficie industrial demandada en el municipio de Angüés ha sido prácticamente inexistente hasta la fecha. La mayor parte de actividades que se desarrollan en el municipio son más adecuadas para situarse en el núcleo urbano o situarse en rústico. Por lo tanto se cree que la superficie de 27.779,72 m² destinada a uso industrial, que quedará finalmente, es más que suficiente para un posible desarrollo industrial en los próximos años en el municipio de Angüés

1.2.4 CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO:

No se modifica la clasificación del suelo objeto de esta modificación, se modifica el uso de dicho suelo.

Una vez aprobada la presente modificación, los terrenos se clasificarán según el Art. 42 de la ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón y según el PGOU de Angüés:

Clasificación y calificación: SUELO URBANO RESIDENCIAL R-3.

1.2.5 MÓDULOS DE RESERVA Y MODELO DE GESTIÓN PROPUESTA:

Según el Art.79.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón: Cuando la modificación del plan incremente la densidad residencial, se requerirá, para aprobarla, la previsión de los mayores espacios verdes y libres de dominio y uso público correspondientes.

Según el art. 78.2 de la LUA las modificaciones del plan general se llevarán a cabo conforme al art. 57 para los planes parciales.

Según el art. 54.4 la reserva mínima para los planes parciales será la siguiente:

- a) Diez por ciento de la superficie del sector para parques y jardines, plazas y paseos peatonales y áreas de juego. No se computará ni el sistema general de espacios libres públicos ni los equipamientos deportivos.
- b) Cinco metros cuadrados de terreno por habitante para equipamiento docente, social o deportivo.
- c) Una plaza de aparcamiento por cada tres habitantes, debiendo localizarse, además, un 20% más de plazas en espacio de uso público.

MODELO DE GESTIÓN PROPUESTO

En esta modificación se realiza la ordenación de la Unidad de Ejecución propuesta para agilizar el sistema de gestión, ya que el sector es relativamente pequeño, pertenece a un único propietario y se trata de Suelo urbano.

Una vez aprobada la presente modificación el sistema de Gestión que se propone es la Gestión Indirecta por Compensación y posterior Reparcelación.

Mediante el Proyecto de Reparcelación se realizará el correspondiente reparto de cargas y se establecen las cesiones, así se realiza la división del terreno en parcelas para su inscripción en el Registro de la propiedad y posterior ejecución del Proyecto de Urbanización.

COSTES DE URBANIZACIÓN

Los costes de urbanización correrán a cargo del propietario de la finca de manera que el Ayuntamiento no participará en ningún gasto de urbanización.

En el último apartado de esta memoria se hace una estimación de los costes de urbanización.

1.3 ORDENANZAS REGULADORAS.

1.3.1 DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN.

Para establecer las determinaciones específicas de las UE se toma como referencia los parámetros establecidos en el PGOU de Angüés para las Unidades de Ejecución ya existentes.



Para ello se establecen los siguientes parámetros: Tipo de ordenación	Residencial R-3 (parámetros mínimos)	(parámetros dados en la ordenación propuesta)
Superficie bruta de la Unidad de Ejecución incluso los terrenos de dominio público (viales existentes)	6.247,60 m ²	6.247,60 m ²
Superficie neta de la Unidad de Ejecución UE.A-5 a efectos de edificabilidad.(art.137 de la Ley 3/2009)	5.702,41 m ²	5.702,41 m ²
Superficie neta de parcelas edificables	3.772,30 m ²	3.772,30 m ²
Superficie viales	1.135,91 m ² +*344,89 m ² +*200,30 m ²	1681,10 m ²
Superficie zonas verdes (10%)	570,2 m ²	570,24 m ²
Ocupación máxima	40%=1.508,92 m ²	1.508,92 m ²
Techo máximo edificable	0,4 m ² /m ² parcela neta =1.508,92	1.508,92 m ²
Nº máximo de viviendas	una cada 400/500 m ² de parcela neta	9 viviendas
Aprovechamiento Medio	0,2646 m ² /m ²	0,2646 m ² /m ²
Densidad	1viv./633,60 m ² de superficie	15,78 viv./ha.
Equipamientos 5 m ² /hab. (1 hab/30 m ² construidos)	(50,29 habitantes) 251,48 m ²	251,48 m ²
Cesiones para Ayuntamiento	el 10% del aprovechamiento medio (377,21 m ²)	405,11 m ²

Angües, a 14 de febrero de 2014. El Alcalde, Antonio Moreno Gallardo



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

863

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2013 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcabo, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación, resumido por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013

Aumentos

Concepto		Importe Euros.
Transferencia de crédito	Capítulo 2 Bienes corrientes y Servicios	5.784'00.-

Financiación

Concepto		Importe Euros.
Transferencia de crédito, disminuc	Capítulo I, gastos de Personal	- 5.784'00.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bárcabo, a 12 de febrero de 2.014. La Alcaldesa,



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

864

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE BIELSA para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	195.396,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	326.318,00
3	GASTOS FINANCIEROS	17.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.335,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	177.656,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.150,00
	Total Presupuesto	834.455,00
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	296.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	220.383,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.829,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	75.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.743,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	834.455,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BIELSA:

A) Funcionario de Carrera, nº de plazas : 1. Jornada completa

Secretaria-Intervención Habilitación estatal, Grupo A2, nivel 27. En provisión



interina.

B) Personal Laboral Fijo. nº plazas: 5,

Fijo, jornada completa Una plaza. Técnico en Administración General. Grupo B. nivel 26. Vacante

Fijo, jornada completa Cuatro plazas. Brigada de obras y servicios. Grupo C2. nivel 16. Ocupadas

C) Personal Laboral Indefinido. nº plazas: 2

a tiempo parcial: 1 plaza Auxiliar biblioteca. Grupo C2. nivel 16. Ocupada

jornada completa: 1 plaza Brigada de obras y servicios. Grupo C2. nivel 16. Ocupada

D) Personal Laboral Temporal a tiempo parcial nº plazas: 3

Una plaza. Auxiliar administrativo. Grupo C1. nivel 16. Ocupada

Dos plazas. Auxiliar otros servicios municipales (museo y comedor). Grupo C2. nivel 16. Ocupadas

E) Personal Laboral Temporal a jornada completa. nº plazas: 1

Una plaza. Auxiliar oficina turismo. Grupo C1. nivel 16. Ocupada

Resumen: DOCE PLAZAS Total Funcionarios Carrera: UNA PLAZA

Total Personal Laboral Fijo: CINCO PLAZAS

Total Personal Laboral Indefinido: DOS

PLAZAS

Total Personal Laboral Eventual: CUATRO

PLAZAS

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bielsa, a 20 de enero de 2014. El Alcalde, Antonio Escalona Estévez



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

865

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información de la aprobación inicial de la “ Ordenanza Relativa a la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia” sin haberse presentado alegación alguna , se considera elevado a definitivo con el siguiente contenido.

Biescas a 14 de Febrero de 2014. El Alcalde, Luis Estaún Garcia

201402141057

**AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)****ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A LICENCIA****Artículo 1.- Objeto.**

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen de comunicación previa, para la implantación de determinadas actividades, en función de su carácter inocuo o su escaso riesgo para la salud y seguridad de las personas y bienes que no afecten al patrimonio histórico-artístico ni supongan uso privativo ni ocupación de bienes de dominio público, o exista una ley que excluya de su sujeción a previa licencia.

Estas actividades no se someten a un régimen de autorización por no estar éste justificado por una razón imperiosa de interés general, existiendo como instrumento adecuado el control a posteriori de la actividad.

2. Se entiende por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Municipal sus datos identificativos y demás requisitos y documentos exigibles para el inicio de una actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Artículo 4 de esta Ordenanza.

3. La comunicación previa permitirá, para los supuestos y con los requisitos y condiciones establecidos en esta Ordenanza, el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas y lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. En el supuesto de que previamente al inicio de la actividad se requiera llevar a cabo obras, antes de la presentación de la comunicación previa deberá de contarse con el título urbanístico habilitante así como haberlas concluido conforme a la normativa.

En el supuesto de que la actividad requiera de licencias exigidas por la legislación de establecimientos públicos y/o informes o autorizaciones previas de otras Administraciones Públicas exigidos por la legislación sectorial, los efectos de la comunicación previa quedarán demorados hasta que se disponga de éstos.

Artículo 2.- Inexigibilidad de licencia y sujeción a comunicación previa.

1. Están sujetas al procedimiento de comunicación previa aquellas actividades o

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

actuaciones delimitadas por esta Ordenanza en su artículo 1.1 las cuales no requerirán de previa licencia municipal para su ejercicio.

Concretamente, se somete a comunicación previa la apertura, instalación, ampliación o modificación de las actividades que son objeto de esta Ordenanza, siempre que concurren la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Que el local se encuentre en condiciones reales de funcionamiento al tiempo de presentar la comunicación previa por no precisar de la ejecución de obra alguna para el ejercicio de la actividad.
- b) Que la actividad de que se trate esté dentro de un uso permitido o tolerado, de acuerdo con el planeamiento urbanístico o las Ordenanzas municipales.
- c) Que no precisen de licencia ambiental de actividad clasificada.
- d) Que no tenga incidencia en el patrimonio histórico-artístico o supongan uso privativo u ocupación de dominio público o cuente con los títulos urbanístico o patrimonial habilitantes.

2. El Ayuntamiento mantendrá actualizada una relación de actividades que, conforme a la legislación vigente, estén sujetas a comunicación previa, relación que se publicará en su sede electrónica.

3. La presente ordenanza no afecta a la necesidad de disponer de otras licencias o autorizaciones exigidas por la legislación de espectáculos públicos u otra legislación sectorial.

Artículo 3.- Documentación.

1. Con carácter general, para todos los supuestos, la comunicación previa deberá efectuarse mediante instancia presentada en el Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y acompañada de toda la documentación exigible.

2. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos un modelo de instancia de comunicación previa al ejercicio de actividad y de las obras a realizar, así como un modelo de cambio de titularidad.

Estos modelos estarán a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

3. En el caso de apertura, instalación, ampliación o modificación de las actividades a que se refiere esta Ordenanza, la comunicación previa deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

201402141057 (continuación)

**AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)**

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. En el supuesto de que éste actúe mediante representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.

b) Justificante de pago de la liquidación por la comprobación administrativa del ejercicio de la actividad sujeta a comunicación previa, prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

c) Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar. **En el caso de instalaciones de hostelería, almacenaje o comercio de productos perecederos o que exista instalaciones de combustión o climatización o ventilación la memoria deberá estar redactada por técnico competente y ser justificativa del cumplimiento de la normativa municipal y sectorial.**

d) Planos acotados y a **escala habitual técnica** de emplazamiento, y planta en que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénico - sanitarias, de ventilación, etc).

e) Fotografías del establecimiento (Interior y exterior).

f) Certificado suscrito por técnico competente realizando justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento y que estará a disposición en la sede electrónica.

g) En caso de que el local disponga de instalaciones de climatización, equipos de acondicionamiento de aire o cualquier otro tipo de aparato similar, deberá aportarse certificado suscrito por técnico competente en que se recojan los niveles de emisión de ruidos y vibraciones procedentes de dichas fuentes (incluyendo los niveles transmitidos al exterior, locales colindantes situados a nivel y viviendas superiores).

4. La anterior documentación no será necesario presentarla si de la misma ya se dispone en el Ayuntamiento, bastando con la indicación o referencia del expediente en el que consta o a que se refiere.

Artículo 4.- Cambio de titularidad de la actividad

1. En el caso de cambios de titularidad de actividad autorizada por licencia o comunicación previa a que se refieren los artículos anteriores, que no impliquen ampliación, cambio ni modificación de la actividad, será precisa la previa puesta en conocimiento de esta transmisión al Ayuntamiento acompañando la siguiente documentación:

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

- Instancia debidamente cumplimentada, suscrita tanto por el anterior como por el nuevo titular.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del nuevo titular.

- Acreditación de que el nuevo titular está dado de alta en los registros fiscales correspondientes (IAE)

Las comunicaciones de cambio de titularidad de la actividad deberán ir firmadas por el antiguo y nuevo titular, sin lo cual ambos quedarán sujetos a las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha actividad.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 4.2 de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica el modelo de instancia que se deberá presentar.

3. Los cambios de titularidad de la actividad no afectarán a las sanciones, requerimientos de adopción de medidas correctoras u órdenes de suspensión o clausura que, en su caso, hubieran recaído sobre el local o la actividad y que se encontraran vigentes en el momento en el que se comunique el cambio de titularidad al Ayuntamiento.

Tampoco afectarán a los expedientes tendentes a la aplicación de tales medidas que se encontraran en tramitación en el momento de la comunicación al Ayuntamiento del cambio de titularidad, si bien en tal caso las actuaciones y trámites posteriores a la fecha de la comunicación al Ayuntamiento, deberán ser notificadas al nuevo titular.

Artículo 5.- Efectos.

1. La presentación de la comunicación previa, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 1, apartados 3 y 4, habilitará para el ejercicio material de la actividad comercial. En todo caso, esta habilitación no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

2. La comunicación previa no surtirá efecto en caso de que se hubiera presentado con la documentación incorrecta, incompleta o errónea, y no otorgará cobertura al ejercicio de actividades no incluidas dentro de su ámbito de aplicación.

3. La comunicación previa, acompañada de toda la documentación exigida, permitirá el inicio de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tenga atribuidas la Administración Municipal.

201402141057 (continuación)

**AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)**

En ningún caso la comunicación previa autoriza el ejercicio de actividades en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.

4. Los titulares de las actividades deben ajustarse a las condiciones indicadas en las comunicaciones, y garantizar que los establecimientos y las instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad y demás exigidas en los Planes Urbanísticos, Ordenanzas Municipales, y el resto del Ordenamiento Jurídico que le sea de aplicación.

5. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración Municipal de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución que declare las circunstancias descritas en el apartado precedente podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente.

Artículo 6.- Procedimiento de control.

1. El titular o promotor de actividad a la que fuera de aplicación el régimen de comunicación previa conforme a lo establecido en esta Ordenanza, deberá efectuar la comunicación previa mediante instancia debidamente cumplimentada, acompañada de toda la documentación exigida en el artículo 3.

2. Los Servicios Municipales, recibida la comunicación y documentación que le acompañe, las examinarán a fin de comprobar las siguientes circunstancias:

- Que la documentación se ha presentado de modo completo.

-Que la actividad que se pretende desarrollar es de las sujetas al procedimiento de comunicación previa.

3. Si tras realizar el examen anterior se comprobara que la comunicación previa no reúne los requisitos exigidos en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni va acompañada de toda la documentación exigida en el artículo 3, se comunicará al interesado que se abstenga de ejercer la actividad, y se le requerirá para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a 10 días, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurrido dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida o se dé

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

respuesta satisfactoria al requerimiento efectuado, se dictará resolución indicando que la comunicación previa no ha producido efectos, dictándose resolución en la que se le tendrá por desistido de su petición.

4. Si tras examinar la documentación se constatará que la actividad que se pretende desarrollar no está comprendida dentro del ámbito de aplicación del régimen de comunicación previa o no es conforme con la normativa aplicable, el Ayuntamiento ordenará al interesado que se abstenga de ejercer la actividad o cese en la misma, requiriéndole para que solicite la preceptiva licencia conforme al procedimiento correspondiente.

5. Cuando la comunicación previa se adecue al Ordenamiento Jurídico y a las prescripciones de esta Ordenanza, desde su presentación podrá ejercerse la actividad de que se trate, sin perjuicio de que para iniciar la actividad haya de disponerse de otras autorizaciones o controles iniciales que, de acuerdo con las normas sectoriales, sean preceptivos.

Artículo 8.- Inspección municipal.

1. El interesado deberá tener siempre a disposición del Ayuntamiento copia de la comunicación previa debidamente registrada junto con el resto de documentación, así como permitir el acceso a la actividad de los servicios municipales, para realizar las actuaciones de inspección o comprobación que estimen convenientes.

2. En cualquier momento el Ayuntamiento podrá, a iniciativa propia o previa denuncia, proceder a la inspección de las actividades iniciadas conforme al régimen de comunicación previa, al objeto de comprobar su correcto funcionamiento, la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada, o cualquier otra cuestión relativa al establecimiento, dentro del ámbito de las competencias municipales.

3. Si como consecuencia de tal comprobación se constatará el incorrecto funcionamiento de la actividad, o cualquier otra circunstancia similar relativa al establecimiento, el Ayuntamiento adoptará las medidas que resulten pertinentes en función de las deficiencias detectadas, que podrán incluir la orden, mediante resolución motivada, de adopción de medidas correctoras, o de suspensión o cese de la actividad, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 9.- Caducidad.

El derecho al ejercicio de la actividad reconocido mediante la comunicación previa se declarará caducado, previa audiencia al interesado, cuando transcurran seis meses desde la presentación de la comunicación previa sin inicio de la actividad, o en los supuestos de cese efectivo de la actividad durante un período continuado de seis meses.

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren la presente Ordenanza, así como aquellas que supongan desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal en aplicación de la misma.

Artículo 11. Tipificación de las infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- La no presentación de comunicación previa o el incumplimiento de las previsiones contenidas en la misma para el ejercicio de una determinada actividad o de las condiciones impuestas por la Administración.
- La inexactitud, falsedad u omisión en los datos, manifestaciones o documentos que se incorporen o acompañen a la comunicación previa.
- El impedimento de la realización de las actividades de control e inspección.
- El incumplimiento de la orden de cese o suspensión de la actividad previamente decretada por la autoridad competente.
- La realización de actividades distintas a las comunicadas a la Administración que no sean susceptibles de legalización.
- El incumplimiento de las medidas correctoras establecidas en su caso.

2. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- La realización de actividades distintas a las comunicadas a la Administración que sean susceptibles de legalización.
- Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando, por su escasa trascendencia o significado, así como por su nula afectación a intereses de terceros, no deban ser clasificadas como tales.
- Cualquier otro incumplimiento que, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y en la normativa aplicable, no esté tipificado como infracción grave.

Artículo 12.- Responsables de las infracciones

1. Son responsables de las infracciones:

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

- Los titulares de las actividades.

- Los técnicos que suscriban la documentación técnica, o emitan los certificados de adecuación de la actividad a la normativa vigente.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieran intervenido en la realización de la infracción, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan.

Artículo 13. Sanciones

De acuerdo con el art. 141 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, la comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, llevará la imposición de las siguientes sanciones:

- Infracciones graves: hasta 1.500 euros
- Infracciones leves: multa de hasta 750 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente Ordenanza no es de aplicación al régimen de declaraciones responsables establecido en el artículo 60.5 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, en redacción dada por el artículo 60 de la Ley 3/2012 de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las actividades de hostelería que no precisen licencia ambiental de actividad requerirán la presentación de comunicación previa al objeto exclusivamente de que se lleven a cabo por el Ayuntamiento los trámites previstos en la legislación de establecimientos y espectáculos públicos, como la notificación a colindantes y la información pública, sin que esta comunicación previa autorice el inicio de la actividad. Una vez finalizada esta tramitación y ejecutadas las obras que fueran precisas, en su caso, el interesado solicitará la previa licencia municipal de funcionamiento exigida para los establecimientos públicos.

A esta comunicación previa deberá de acompañarse la documentación exigida por la legislación de establecimientos y espectáculos públicos, la relacionada en el artículo 3 de esta Ordenanza y cualquiera otra que venga exigida por normativa sectorial.

Esta comunicación previa podrá formalizarse junto al documento en el que se solicite el título

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

urbanístico habilitante.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones municipales anteriores que no se ajusten a la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

MODELO DE CERTIFICADO TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D/Dña....., Colegiado con el número....., en el Colegio Oficial de....., de....., en relación con la comunicación previa para el inicio de la actividad de....., denominada..... sita en la calle..... de.....

CERTIFICA:

- 1.- Que la actividad que se pretende realizar se encuentra situada en terrenos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana como.....zona.....
- 2.- Que el edificio en que se ubica el local no está sujeto a ningún régimen de protección específica.
- 3.- Que el local se encuentra en condiciones reales de funcionamiento al tiempo de presentar la comunicación previa.
- 4.- Que la actividad reseñada se corresponde con el uso de..... establecido en el Plan General de Ordenación Urbana
- 5.- Que, en consecuencia, la actividad que se pretende desarrollar **SI CUMPLE** con la normativa del Plan General vigente y la legislación sectorial que le es de aplicación, estando en condiciones de iniciarse la actividad con las debidas garantías frente a terceros.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, firma el presente.

....., a de de

Firmado:

N.I.F. P-2208100-D • Plaza Ayuntamiento • Teléfono 974 48 50 02 - Fax 974 49 55 09

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

MODELO DE COMUNICACIÓN PREVIA

D/Dña....., mayor de edad, con N.I.F., en nombre propio o en representación de la entidad....., con C.I.F. y domicilio en, en nombre propio, comparezco y DIGO:

1.- Que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de, que se desarrollará en el inmueble situado en la callenº.....de

2.- Que el inmueble cuenta con las condiciones necesarias para el ejercicio de dicha actividad y cumple con:

- . La normativa del sector eléctrico de baja tensión, del código técnico de edificación y de protección de incendios.
- . La normativa urbanística, disponiendo de los preceptivos títulos habilitantes en materia urbanísticas.
- . La normativa de instalaciones de climatización.
- . La normativa de prevención contra incendios (extintores, luces de emergencia y señalización, y tienen contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección de incendios.)
- . Las normas de accesibilidad vigentes.
- . Otras normas sectoriales aplicables.

3.- Que estoy dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

4.- Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia se acompaña la siguiente documentación: (Táchese lo que no proceda)

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. En el supuesto de que éste actúe mediante representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.
- Justificante de pago de la liquidación por la comprobación administrativa del ejercicio de la actividad sujeta a comunicación previa, prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar. **En el caso de instalaciones**

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

de hostelería, almacenaje o comercio de productos perecederos o que exista instalaciones de combustión o climatización o ventilación la memoria deberá estar redactada por técnico competente y ser justificativa del cumplimiento de la normativa municipal y sectorial.

- Planos acotados y a escala y a **escala habitual técnica** de emplazamiento y planta en que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénico - sanitarias, de ventilación, etc).

- Fotografías del establecimiento (Interior y exterior).

- Certificado suscrito por técnico competente realizando justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

- En caso de que el local disponga de instalaciones de climatización, equipos de acondicionamiento de aire o cualquier otro tipo de aparato similar, deberá aportarse certificado suscrito por técnico competente en que se recojan los niveles de emisión de ruidos y vibraciones procedentes de dichas fuentes (incluyendo los niveles transmitidos al exterior, locales colindantes situados a nivel y viviendas superiores).

- Copia del título urbanístico habilitante de las obras realizadas o referencia al expediente a que se refieran.

(No será necesario presentar aquellos documentos que por formar parte de otro u otros expedientes ya consten en el ayuntamiento, siendo suficiente indicar su referencia)

Que, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia, mediante la presente COMUNICACION PREVIA, pongo en conocimiento del Ayuntamiento el inicio del ejercicio de la actividad indicada.

, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

MODELO DE COMUNICACION PREVIA PARA ACTIVIDADES DE HOSTELERIA QUE NO PRECISEN LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD

D/Dña....., mayor de edad, con N.I.F., en nombre propio o en representación de la entidad....., con C.I.F. y domicilio en, en nombre propio, comparezco y DIGO:

1.- Que se pretende iniciar el ejercicio de la actividad de, que se desarrollará en el inmueble situado en la callenº.....de

2.- Que el inmueble cuenta con las condiciones necesarias para el ejercicio de dicha actividad

3.- Que es necesario de acuerdo con la legislación de establecimientos y espectáculos públicos que se lleven a cabo por el Ayuntamiento los trámites previstos en la misma, como la notificación a colindantes y la información pública, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

4.- Que de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia se acompaña la siguiente documentación: (Táchese lo que no proceda)

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante. En el supuesto de que éste actúe mediante representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.

- Justificante de pago de la liquidación de la tasa por tramitación del procedimiento exigido por la legislación de establecimientos públicos, prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

- Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar, suscrita por técnico competente.

- Planos acotados y a escala técnica habitual de emplazamiento, y planta en que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénico - sanitarias, de

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

ventilación, etc).

- Fotografías del establecimiento (Interior y exterior).

- Certificado suscrito por técnico competente realizando justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

- En caso de que el local disponga de instalaciones de climatización, equipos de acondicionamiento de aire o cualquier otro tipo de aparato similar, deberá aportarse certificado suscrito por técnico competente en que se recojan los niveles de emisión de ruidos y vibraciones procedentes de dichas fuentes (incluyendo los niveles transmitidos al exterior, locales colindantes situados a nivel y viviendas superiores).

- Copia del título urbanístico habilitante de las obras realizadas o referencia al expediente a que se refieran.

- Documentación exigida por la legislación de establecimientos y espectáculos públicos.

(No será necesario presentar aquellos documentos que por formar parte de otro u otros expedientes ya consten en el Ayuntamiento, siendo suficiente indicar su referencia)

Que, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades no sujetas a licencia, mediante la presente COMUNICACION PREVIA, solicito la realización de los trámites previstos en la legislación de establecimientos y espectáculos públicos necesarios y previos para la posterior solicitud de la licencia municipal de funcionamiento, trámites previos necesarios para el inicio del ejercicio de la actividad indicada.

, a de de

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

MODELO DE COMUNICACIÓN EN LOS SUPUESTOS DE CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD AUTORIZADA POR LICENCIA O COMUNICACIÓN PREVIA ANTERIOR

D/Dña....., mayor de edad, con N.I.F., en nombre propio o en representación de la entidad....., con C.I.F. y domicilio en

y

D/Dña....., mayor de edad, con N.I.F., en nombre propio o en representación de la entidad....., con C.I.F. y domicilio en

en nombre propio, comparecen y DECLARAN,

1.- Que desean proceder al cambio de titularidad de la actividad de situada en la calle autorizada por licencia o comunicación previa antes concedida a D/Dña....., con N.I.F. / C.I.F.

2.- Que no ha habido modificación de la actividad ni de sus instalaciones, y que se mantienen las condiciones recogidas en la licencia o comunicación previa anterior.

4.- Que ponen de manifiesto los siguientes datos relativos a la transmisión:

DATOS DEL TRANSMITENTE/ACTIVIDAD:

Nombre del transmitente:
 NIF del transmitente:
 Emplazamiento de actividad:
 Descripción de la actividad:

DATOS DEL ADQUIRENTE:

Nombre del adquirente: .
 NIF del adquirente: .
 Domicilio fiscal:

201402141057 (continuación)



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS (Huesca)

Población: . Provincia: C. P.:
Por todo lo expuesto,

SOLICITAN

Que, previos los trámites oportunos, se tome conocimiento del cambio de titularidad de la actividad de....., a favor de D.

En de de 20

EL TRANSMITENTE

NUEVO TITULAR

Fdo.:

Fdo.:

N.I.F. P-2208100-D • Plaza Ayuntamiento - Teléfono 974 48 50 02 - Fax 974 49 55 09

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

866

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se indica la Resolución de Alcaldía número 59/2014, de fecha 15 de enero de 2014, por la que se le requiere para que, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en el plazo de un mes proceda a retirar el vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiéndole que si no fuese retirado en el plazo indicado, se declara como residuo sólido urbano, al amparo de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, ordenándose su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

<u>MATRÍCULA</u>	<u>MARCA-MODELO</u>	<u>TITULAR</u>
HU 1066 O	NISSAN ALMERA	FLORINA GRIGORE

Para poder retirar el vehículo su titular deberá identificarse y presentar la siguiente documentación:

- Permiso de circulación.
- Seguro obligatorio en vigor.
- Acreditación de haber superado la última inspección técnica de vehículos.

Binéfar, a 13 de febrero de 2014. El Alcalde, Agustín Aquilué Frago



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

867

ANUNCIO

Por la empresa Sallen Aviación S.A., se ha interesado declaración de interés público para el DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PIEZAS Y CONJUNTOS ENSAMBLADOS PARA EL SECTOR AERONÁUTICO Y DEFENSA, PREVIA CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES en suelo no urbanizable genérico y especial, en POLÍGONO 16 PARCELA 48, partida El Sosal, de este termino municipal de Binéfar, que comprende también la declaración de interés público de las ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ACCESOS Y SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDIANTE LA CREACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA VIALIDAD NECESARIA, según memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento de Binéfar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009 de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Binéfar a 12 de febrero de 2014. El Concejale Delegado de Obras, Urbanismo, Caminos y Vías Pecuarias, Rolando Chirón Sisó.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

868

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se procede a dar publicidad a la formalización del contrato de obras denominado “**ADECUACIÓN RECINTO FERIAL COMO INSTALACIÓN MULTIUSOS**” realizada por este Ayuntamiento de Binéfar.

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Binéfar
- b. Dependencia que tramita el expediente: Obras y Urbanismo.
- c. Número de expediente: 2157/2013.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.binefar.es>

2. - Objeto del contrato:

- a. Tipo de contrato: Obras.
- b. Descripción del objeto: Obras de adecuación del recinto ferial para convertirlo en una instalación multiusos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe neto: 146.334,44 Euros
- b. IVA (21%): 21.685,58 Euros

• **Adjudicación:**

- a. Resolución de Alcaldía nº 2981/2013 de fecha 26 de diciembre.
- b. Contratista: PAOBAL ALBALATE S.L.
- c. Nacionalidad: Española.
- d. Importe de adjudicación: Importe neto: 103.264,67 €. IVA: 21.685,58 €.

6.- Formalización:

- a. Fecha: 16/01/2014

Lo que se hace público para general conocimiento.

Binéfar, 12 de febrero de 2013. El Alcalde, Agustín Aquilué Frago



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

869

ANUNCIO

No habiendo sido posible notificar a JOSÉ ANTONIO SANMARTÍN FORT, a IVÁN ALBERTO RÍOS FERIA, a JAVIER PRESA SAMPIETRO, a JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ DE FRANCISCO, a ANTONIO FLORES LÓPEZ y a COULIBALY MODIGO, el inicio del plazo de información pública en el expediente que se tramita por este Ayuntamiento para desarrollar la actividad de gimnasio en local ubicado en calle Valencia 3, de esta localidad, se le practica la indicada notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento en su último domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

“Por **ALEXANDER JOSÉ SANGRONIS QUIROZ** se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad, así como de instalación y funcionamiento de establecimiento público, para **GIMNASIO** a instalar en **C/. VALENCIA 3**, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad autónoma de Aragón, **se abre información pública por término de UN MES**, para que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones que estimen convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que, de orden del Sr. Delegado de Obras y Urbanismo, le comunico como vecino inmediato al lugar de emplazamiento.”

Binéfar, a 11 de febrero de 2014. El Delegado de Obras, Urbanismo, Caminos y Vías Pecuarias, Rolando Chirón Sisó



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

870

ANUNCIO

No habiendo sido posible efectuar la notificación del Decreto número 132/2014 dictado por el Concejal Delegado de Obras, Urbanismo, Caminos y Vías Pecuarias de fecha 27 de enero de 2014, se procede a su notificación a AZABACHE 2012 S.C., y en representación de la sociedad a D^a Dolores Sagra Granja y a D^a. Vanesa Gálvez Sagra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que mediante dicho decreto se autoriza el cambio de titularidad del bar-cafetería (con cocina) situado en la Avda. del Pilar 23, bajo, "BINÉFAR 77", de Binéfar, solicitado por MARTÍNEZ AGUERRI S.C.

Contra esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Los interesados podrán conocer el contenido íntegro del decreto en la Secretaría del Ayuntamiento de Binéfar, plaza España 1, de 8,30 a 14 horas, de lunes a viernes.

Binéfar, 11 de febrero de 2014. El Delegado de Obras, Urbanismo, Caminos y vías Pecuarias, Rolando Chirón Sisó



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

871

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble denominado Casa-Escuela de Sarvise, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Broto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría municipal

2. Avda. Ordesa 1 22370 Broto. Teléfono 974 48 63 06 y Fax 974 48 60 02

4. Correo electrónico: ayuntamiento@broto.es

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin plazo presentación de solicitudes

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Arrendamiento de bien inmueble

b) Descripción del objeto: Casa-Escuela de Sarvise

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso público

c) Criterios de adjudicación

- Importe mensual ofrecido. (0,5 puntos por cada cincuenta euros de más o fracción equivalente)

- Número de miembros de la unidad familiar. (0,3 puntos por cada miembro hasta un máximo de 1,5 puntos).

4. Importe del arrendamiento:

a) Importe total 400 euros.

5. Requisitos específicos del contratista:

- Acreditación de la aptitud para contratar.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOPH.

b) Lugar de presentación:

1. Secretaría municipal

2. Avda. Ordesa 1 22370 Broto

3. Teléfono 974 48 63 06 y Fax 974 48 60 02

4. Correo electrónico: ayuntamiento@broto.es

7. Apertura de ofertas: Día siguiente hábil al de finalización de plazo de presentación de las ofertas.

1. Secretaría municipal

2. Avda. Ordesa 1 22370 Broto

3. Trece horas.

Broto, a 11 de febrero de 2.014. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

872

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2.014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.014, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 839.622,94 euros y el Estado de Ingresos a 839.622,94 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, la documentación correspondiente se haya a disposición del público por un plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Broto, a 10 de febrero de 2.014. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

873

ANUNCIO

ANUNCIO DE LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE PASTOS EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN 2014

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2.014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de pastos de los Montes de Utilidad Pública de titularidad municipal que se detallan a continuación:

RELACION DE APROVECHAMIENTOS:

Nº	Nombre	Has.	Tasación	Fecha fin
216	ANSOTIELLO ALTO Y BAJO	1.400	12.535,85	31/12/2014
218	LA ROLA Y TRASVERAL	254	196,02	31/12/2014
232	CIELLA	83	199,37	31/12/2016
233	TRUENO Y PACOS	1.275	1.046,03	31/12/2016
275	CONTRAPOYO	87	1.255,80	31/12/2016
276	VALMAYOR Y NOVES	96	1.406,56	31/12/2016
277	BOALAR, PACO POLLIZAR Y PAÚL DEL TEJAR	250	481,35	31/12/2016
322	BRESÚN, SACAL Y LAGÍN	334	1.121,91	31/12/2016
323	CHAPARRAL, CARRASCAL, PINAR Y RAZO-MAYOR	1.000	1.794,01	31/12/2016

Las Bases de la Subasta, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de enero de 2.014, se encuentran disponibles para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse la información y documentación relativa a la subasta en: Plaza Santa Eulalia nº6, C.P. 22770, Berdún (Huesca). Tlf.: 974371729. Fax: 974371711. Correo-e: aytocanaldeberdun@aragon.es Perfil de contratante: <https://sede-canaldeberdun.dehuesca.es>

Datos de presentación de ofertas:

- 1) Lugar: Ayto. de Canal de Berdún (dirección indicada en el párrafo anterior)
- 2) Plazo: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.P. del presente anuncio.
- 3) Garantía provisional: 5% del tipo de licitación de cada lote, preferiblemente mediante ingreso en alguna de las siguientes cuentas bancarias: ES54 2085 2362 9903 0026 0006; ES39 3191 0330 5145 5892 6426
- 4) Forma de las ofertas: sobre cerrado conteniendo, a su vez, un Sobre A con la documentación administrativa indicada en las Bases y tantos Sobres B como lotes pretendidos, con la propuesta económica por cada uno de los lotes, en la forma y según el modelo incluido en las Bases.

- Sobre A:

- Fotocopia del DNI o de la escritura social, en su caso.
- En su caso, poder bastante de representación.
- Fotocopia de la Cartilla Ganadera.
- Justificante de ingreso de la garantía provisional
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, y de



estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

- Sobre B:

- Oferta económica realizada por el lote, firmada, según el modelo incluido en las Bases:

“D/Dña.(*nombre y apellidos*), mayor de edad, con N.I.F. (*nºNIF*) y domicilio en (*domicilio para notificaciones*), actuando en representación de (*nombre o denominación de la persona física o jurídica a la que se representa, en su caso*), con N.I.F/C.I.F.(*de la persona física o jurídica a la que se representa, en su caso*), lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública de su titularidad, año 2014, que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, ofrezco la cantidad de (*cantidad ofertada expresada en cifras y letras*) Euros por el aprovechamiento del Monte nº (*número identificativos del Monte*), denominado (*denominación del Monte*)

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en (*lugar*) a (*fecha*)

Fdo. (firma)

(nombre y apellidos)”

Datos de la subasta:

- 1) Criterio de adjudicación: únicamente el precio, al alza sobre el tipo de licitación.
- 2) Tipo de licitación: el establecido como valor de tasación de cada lote.
- 3) Apertura y calificación de ofertas: 14 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Berdún, a 11 de febrero de 2014. El Alcalde, Francis Javier Pérez Franco



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

874

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Graus en Sesión celebrada el 6 de febrero de 2014, adoptó por seis votos a favor, cuatro en contra y una abstención el Acuerdo que dice así:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Aislada nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Graus, todo ello de conformidad y dando cumplimiento al informe del Consejo Provincial de Urbanismo de 13 de diciembre de 2013, levantando la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos sitos en el ámbito de la modificación

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo y el texto íntegro de la Normativa urbanística modificada en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

TERCERO. Remitir a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente diligenciados por Secretaría, así como una copia en soporte informático.”

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejecutar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Modificación aprobada

DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-27

La MA-10 plantea la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-27, con su ordenación pormenorizada, de modo similar a las restantes unidades del PGOU.

La UE-27 comprende los terrenos de la parte este, entre la calle Joaquín Costa, que es la travesía de la carretera A-139, y el cauce del río Ésera en la cola del embalse Joaquín Costa-Barasona; delimitados por el norte con la Parcela urbana localizada en la calle Joaquín Costa, 27 (B), y el primer tramo del vial del Puente Medieval; y al sur, por el barranco Francisca.

La forma es sensiblemente rectangular, alargada en dirección norte-sur, con una distancia de 444,20 m entre ambos vértice y ancho medio de 54,05 m, con una superficie de 19.097,30 m².

La topografía de los terrenos es prácticamente horizontal en la mayor parte de su superficie, y se halla a nivel de la calzada de la carretera, estando únicamente a cota inferior la finca situada en el extremo noreste junto al camino del Puente Medieval y la faja de arbolado de ribera a lo largo del cauce del río Ésera. La calzada de la calle Joaquín Costa presenta una rasante que asciende con una pendiente del 0,88 % conforme penetra en el casco urbano



Los terrenos disponen de los servicios urbanísticos de:

- Conexión a la red de telefonía
- Suministro de energía eléctrica en baja tensión
- Abastecimiento de agua potable
- Vertido a la red de alcantarillado
- Pavimentación de la calzada de la carretera A-139

La delimitación incorpora los terrenos y edificaciones próximos al Puente Medieval, cuyos propietarios no forman parte del Polígono Industrial "Santolaria"; pero que tiene por objeto el que sus propietarios se incorporen a la Junta de Compensación, pudiendo procederse a su demolición, destinando la parcela a sistema local de espacios libres, permitiendo la vista del Puente Medieval desde la calle Joaquín Costa, que actualmente no es posible por ocultarlo dichos edificios, que se hallan fuera de ordenación y en estado ruinoso.

Las condiciones de la edificación serán las señaladas para la nueva Subzona de uso industrial en suelo urbano no consolidado. Clave 8.c, que son similares a las de la Subzona de uso industrial en suelo urbano. Clave 8.b, con las modificaciones que se detallan, y la edificabilidad bruta de 0,50 m²/m²s establecida para la ZONA DE SUELO INDUSTRIAL SEGÚN ORDENACIÓN EN PLAN ESPECIAL-CLVE 10.

Artículo 232 bis – Determinaciones de la edificación

1. Tipo de edificación:
Se fija el tipo de edificación cerrada o en línea
2. Parcela mínima edificable:
 - a Superficie mínima: 230 m²
 - b Frente mínimo: 10 m
 - c Fondo mínimo 23 m
- 3 Número máximo de plantas: PB+1PP
- 4 Profundidad edificable: 23 m
- 5 Ocupación máxima de parcela: 100% en planta sótano-planta baja –planta piso
- 6 Índice de edificabilidad bruta: 0,50 m²/m²s

Artículo 233 bis – Condiciones de uso

Los usos permitidos son los siguientes:

- Uso hotelero
- Uso comercial
- Uso de oficinas y servicios privados
- Uso de almacén vinculado a los restantes usos
- Uso industrial limitado a talleres artesanos
- Uso restauración
- Uso recreativo y espectáculos
- Uso deportivo

Artículo 234 bis – Condiciones para la redacción de Estudios de Detalle

Se permite la redacción de Estudios de Detalle exclusivamente para precisar o ajustar alineaciones.

Los módulos de reserva serán los establecidos en el *artículo 54- Módulos de reserva*-de la LUA 09 para el uso industrial por unidad de reserva; no siendo inferiores a los señalados en el *artículo 85 Módulos exigibles* del RLUA.



- Sistema local de espacios libres de dominio y uso público

10% de la superficie
6 m2 / unidad de reserva
18 m2 / 100 m2c de superficie industrial

- Sistema local de equipamientos

5 m2/ unidad de reserva

- Plazas de aparcamiento

1 plaza / 3 unidades de reserva + 20% en espacio de uso público
1 plaza / 100 m2c

El cómputo de las unidades de reserva será por cada 35 m2c del uso industrial.

ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA UE-27

La ordenación pormenorizada de la UE-27 se plantea de acuerdo con los criterios fijados por el Ayuntamiento, Dirección General de Carreteras y Consejo Provincial de Urbanismo; considerando el retranqueo de la carretera y forma de los terrenos; siendo los siguientes:

- Vial de servicio paralelo a la carretera A-139, similar al del lado opuesto, en el frente de fachada de las manzanas edificables, de circulación vehicular en dirección única, y banda de aparcamientos en línea en el lado de la calzada central; continuándose con acera en el resto de la fachada de la UE-27 hasta enlazar con la del Casco Urbano en la conexión con el vial del Puente Medieval.
- Vial interior paralelo al de servicio, conectado en sus extremos y centro, al vial de servicio, para permitir doble acceso a las parcelas edificables, y separar la futura edificación de la línea aérea de alta tensión; con banda de aparcamientos en línea en el lado este, y aparcamiento de camiones en el frente de fachada de la parcela DE-PA.
- Acceso vehicular de entrada y salida, desde la carretera A-139, con el criterio señalado por la Dirección General de Carreteras.
- Espacio libre en el extremo norte, hasta la calle Joaquín Costa, para permitir la visión del Puente Medieval y la creación de una zona de estancia ajardinada en la ribera del río Ésera.
- Parcela de equipamientos junto a la SGI, con fachada al vial de servicio y vial interior, centrada en la fachada, junto al espacio libre.
- 2 parcelas edificables de forma rectangular alargada, con los extremos redondeados, delimitadas por el vial de servicio y vial interior.

La actuación urbanística genera en favor de la comunidad las siguientes plusvalías urbanísticas:

- Mejora de la imagen del acceso sur al casco urbano por la carretera A-139,



- eliminando el aspecto actual de degradación ambiental que presenta en la actualidad
- Integración del Puente Medieval en el casco urbano con el espacio libre hasta la calle Joaquín Costa
- Ampliación de la red viaria actual con la apertura del vial de servicio por el lado este y el que pasa junto a la zona de arbolado de ribera en la margen derecha del río Ésera y la línea aérea de alta tensión
- Creación de dos manzanas con edificación comercial y de servicios, que potencie a Graus como centro de referencia, fomentando la inversión con la creación de puestos de trabajo y la mejora de la calidad de vida de la población asentada en la zona.

Los terrenos de la UE-27 se dividen por razón de los usos y tipologías edificatorias, en las siguientes zonas:

- DC-VI: Dotación Urbanística-Comunicaciones- Viario
- DV: Dotación Urbanística-Sistema local de espacios libres de dominio y uso público.
- DE: Dotación Urbanística-Sistema local de equipamientos públicos.
- T-I: Terciario-Industrial
- SGI: Sistema General Infraestructuras

DOTACIÓN URBANÍSTICA COMUNICACIONES-VIARIO-APARCAMIENTOS

La dotación urbanística de comunicaciones DC-VI está formada por los siguientes viales:

- Vial servicio: Vial paralelo a la carretera A-139 por su lado este, en el frente de fachada de las manzanas edificables. El ancho total es de 9,55 m, medidos desde el encintado de doble bordillo del arcén, que se divide en 2,20 m de banda de aparcamientos en línea, 4,95 m calzada de circulación vehicular en dirección única, y 2,40 m de acera en la fachada de las manzanas T-I.1 y T-I.2; continuándose con acera de 2,40 m de ancho en el frente de fachada de las parcelas DE-PA, SGI y DV-AJ; formando un itinerario peatonal accesible. La superficie es de 3.733,44 m².
- Vial interior: Vial paralelo al de servicio, conectado con él en sus dos extremos y centro. El ancho total del tramo paralelo es de 7,85 m, que se divide en 1,50 m de acera en la fachada a las manzanas T-I.1 y T-I.2, 4,00 calzada de circulación vehicular en dirección única, y 2,20 m de banda de aparcamientos en línea junto a la ribera del río Ésera. El tramo de conexión entre la parcela DE-PA y la manzana T-I.1, por el que se ha previsto la entrada de vehículos desde la carretera A-139, tiene un



ancho total de 24,00 m, con calzada de 9,00 m, acera de 1,50 m, y aparcamiento de camiones de 12,00 m en la fachada a la parcela DE-PA; y acera de 1,50 m en la fachada de la manzana T-I.1. El tramo central de conexión por el que se ha previsto la salida de vehículos a la carretera A-139, tiene un ancho total de 12,00 m con calzada de 9,00 m y aceras de 1,50 m en las dos manzanas. El tramo sur junto al barranco Francisca tiene un ancho total de 5,50 m con calzada de 4,00 m y acera de 1,50 m en la fachada de la manzana T-I.2. La superficie es de 2.942,20 m².

- Vial Puente Medieval: Vial actual que comunica la calle Joaquín Costa con el mismo, respetándose en su trazado actual, La superficie incluida en la UE-27 es de 238,00 m².

La red viaria tiene una superficie total de 6.913,64 m², lo que representa el 36,20 % de la superficie total de la UE-27.

El pasado año se puso en servicio el carril-bici que discurre paralelo a la calzada de la carretera A-139 por su lado oeste, a lo largo del embalse Joaquín Costa-Barasona. La Ingeniero Ana Cristina Pera Puértolas ha redactado el PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIALEN LA CARRETERA A-139. TRAMO TRAVESÍA DE GRAUS, en el que el carril-bici se continúa por la calzada del vial de servicio actual del lado oeste hasta el interior del casco urbano, conectando con el del paseo del Ésera. El ancho de 8,05 m se divide en una banda de aparcamiento en línea junto a la acera, calzada central de circulación en una dirección y carril-bici junto al encintado que la separa del arcén de la carretera A-139.

DOTACIÓN URBANÍSTICA SISTEMA LOCAL DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO

La reserva del sistema local de espacios libres de dominio y uso público está formada por:

- DV-AJ: Parcela de forma irregular con fachada a la calle Joaquín Costa, a ambos lados del vial del Puente medieval y al río Ésera; y linderos con las parcelas DE-PA y SGI. La superficie es de 3.421,47 m².
- DV-PA: Franja de terreno a lo largo del vial interior en la ribera del río Ésera. La superficie es de 2.200,73 m².

La superficie total de la reserva del sistema local de espacios libres de dominio y uso público, es de 5.622,20 m², que cumple con el mínimo del 10% de la superficie de la UE-27, 6 m²/unidad de reserva, y 18 m²/100 m²c de superficie industrial, siendo la superficie máxima de estos mínimos de 1.909,73 m², que corresponde al 10%.

Los espacios libres cumplen con las dimensiones señaladas en el apartado 2.b) del art. 82 *Reservas del sistema local de espacios libre de dominio y uso público*, del RPA. Las dimensiones de la parcela DV-AJ permite la inscripción de una circunferencia de Ø 30 m, con una superficie superior a 1.000 m². La franja DV-PA tiene una longitud superior a 50 m pero su ancho es de 10 m en un tramo e inferior en el resto. No obstante se amplía con la ribera del río Ésera, y su superficie no es necesaria para la reserva mínima, dado que con solo la DV-AJ se cumple.

El sistema local de espacios libres de dominio y uso público tiene una superficie total de 5.622,20 m², lo que representa el 29,44 % de la superficie total de la UE-27.

DOTACIÓN URBANÍSTICA SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

La reserva del sistema local de equipamientos públicos está formada por:



- DE-PA: Parcela de forma poligonal irregular con fachadas al vial de servicio y vial interior, perpendiculares, y curva de encuentro entre ellas; y linderos con las parcelas SGI y DV-AJ. La superficie es de 1.247,90 m²

La superficie de la reserva del sistema local de equipamientos públicos cumple con el mínimo de 5 m²/ unidad de reserva, de 1.245,57 m²; y representa el 6,53 % de la superficie total de la UE-27.

PARCELA EDIFICABLE

La edificación de uso Terciario- industrial se dispone en dos manzanas, la T-I.1 más próxima al Casco Urbano, y T-I.2 más alejada; ambas delimitadas por el vial de servicio y el vial interior, con las conexiones indicadas.

La manzana T-I.1 es de forma rectangular con las esquinas redondeadas, con unas dimensiones de 101,10 x 23,00 m, y una superficie de 2.205,93 m².

La manzana T-I.2 es de forma similar, aunque con la esquina sureste de menor fondo, con unas dimensiones de 101,50 x 23,00 m, y una superficie de 2.153,58 m².

La edificabilidad bruta es de 0,50 m²s/m²t que aplicada sobre la superficie del UE-27, resulta:

- $19.097,30 \text{ m}^2\text{s} \times 0,50 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s} = 9.548,65 \text{ m}^2\text{t}$

La superficie de las dos manzanas edificables es de 4.359,51 m², que con la ocupación del 100% y la altura de PB+1P da una superficie edificable 8.719,02 m²t, inferior a la máxima permitida.

El Proyecto de Reparcelación dividirá las manzanas edificables T-I.1 y T-I.2, en las fincas de resultado asignadas a cada uno de los propietarios en proporción a sus derechos; cumpliendo con la parcela mínima indicada.

CESIÓN DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO

El artículo 134 de la LUA-09 señala que el aprovechamiento subjetivo en el SU-NC es el resultante de aplicar a la propiedad el 90% del aprovechamiento medio de la UE-27.

La cesión del 10% del aprovechamiento medio se concretará en el Programa de Compensación y Proyecto de Reparcelación; pudiéndose sustituirse por compensación económica, determinada y calculada en base a lo establecido en la letra e) del citado artículo.

Graus, a 12 de febrero de 2014. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LANAJA

875

ANUNCIO

Solicitada por D. José M^a Clavería Morant, con D.N.I. 17214408 N, en representación de **CLAVERROC S.A.**, con C.I.F. A50083237 y domicilio social en Paseo Constitución 20, 6º A, 50008 Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para una **EXPLORACION DE GANADO PORCINO de cebo** para 1.456 plazas, a ubicar en la parcela 49 del polígono 5 de Lanaja; según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. José M^a Clavería Morant, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, el 6 de febrero del 2014; en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días, desde la inserción del presente Anuncio en el boletín oficial de la provincia para que, quienes se vean afectados a algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Lanaja a 12 de febrero del 2.014. El Alcalde, Armando Borraz Alcubierre



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

876

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 13 de febrero de 2014 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua-mantenimiento de red y alcantarillado, referidos ambos al cuarto trimestre del ejercicio 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de agua - mantenimiento de red y alcantarillado correspondientes ambos al cuarto trimestre del ejercicio 2013.

Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana nº 3 de Huesca sita en la calle Gibraltar nº 1 o en el número de cuenta bancario que tiene en la Caja Inmaculada oficina principal de Huesca sita en el Coso Alto nº 11.

Plazo de Ingreso: dos meses a partir desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Horario: el que la entidad bancaria establezca.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo y a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Monflorite, a 13 de febrero de 2014. El Tesorero, Joaquín Bergua Jaime



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

877

ANUNCIO

MARIA ROCIO URBAN PARRA ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y Obras para una EXPLOTACION HELICICOLA PARA EL ENGORDE DE CARACOLES a emplazar en el Polígono 23, Parcelas 55 y 82 de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre **información pública**, por término de **quince días hábiles**, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 10 de febrero de 2014. La Alcadesa, Rosa M^a. Lanau Morancho



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

878

ANUNCIO

GANADERIA HERMANOS ESPAÑOL SANTIAGO Y ALEJANDRO S.L. ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para "EXPLOTACION DE PORCINO DE CEBO (1.999 PLAZAS)", a emplazar en el Polígono 33, Parcela 113 del término municipal de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre **información pública**, por término de **quince días hábiles**, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 12 de febrero de 2014. La Alcaldesa, Rosa M^a Lanau Morancho



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA

879

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puente de Montañana, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos n.º 01/2013 y 02/2013 del Presupuesto del ejercicio 2013, en las modalidades de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y de suplemento de crédito con cargo a mayores y nuevos ingresos, respectivamente, los cuales se someten a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente de Montañana, a 20 de diciembre de 2013. El Alcalde, Javier Bergua Salazar



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA

880

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el proyecto de obras "Adecuación entorno escuelas, casa del maestro y antigua fuente en el núcleo de Montañana", por el Pleno en sesión celebrada el 14 de febrero de 2014, se somete a información pública por el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente de Montañana, a 14 de febrero de 2014. El Alcalde, Javier Bergua Salazar



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TOLVA

881

ANUNCIO

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 14 de febrero de 2014, el padrón y lista cobratoria de la TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO del ejercicio de 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone en el tablón municipal de anuncios por plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa correspondiente, en:

— Localidad: Tolva.

— Oficina de Recaudación: Secretaria Municipal

— Plazo de Ingreso: del 17 de febrero al 21 de abril de 2014

y en las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos, una vez finalizado el plazo de exposición pública del padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Tolva, a 14 de febrero de 2014. La Alcaldesa, María Lourdes Pena Subirá



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO

882

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

La Junta , en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Saravillo, para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Saravillo, a 14 de febrero de 2014. El Alcalde-Pedáneo, Juan Castro Layo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARAVILLO

883

ANUNCIO

**APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1
PARA EL EJERCICIO 2013**

La Junta, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria de la Entidad Local Menor de Saravillo para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Saravillo, a 14 de febrero de 2014. El Alcalde-Pedáneo, Juan Castro Layo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SERVETO

884

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Serveto para el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Serveto, a 14 de febrero de 2014. El Alcalde-Pedáneo, Joaquín Mur Barrau.



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

885

RESOLUCIÓN

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-179/2008**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.**, con domicilio en **C/ Miguel Servet, 8 de Huesca**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **derivación de LAMT 25 kV "SENET (FWN123)", conversión aéreo-subterránea a/y nuevo centro de transformación "RESIDENCIAL VALIERA (Z71250)"** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D^a. Susana González Vallejo, Ingeniera Industrial, colegiada nº 2697, visado nº 5748/08 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, y los Anexos al mismo redactados por D^a. Miriam Arrabal Dieste, Ingeniera Industrial, colegiada nº 2608, visados nº 2905-11^a y nº 01-13^a por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **FORCAT, T.M. DE MONTANUY**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de mayo de 2013 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es atender la solicitud de nuevo suministro eléctrico en Montanuy (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea de 25 kV con origen en nuevo apoyo 4N de la LAMT 25 kV "Senet" y final en apoyo nº 4 de conversión aéreo-subterránea, de 0,310 km de longitud, conductor LA-56, apoyos de metal.

Línea subterránea de 25 kV, con origen en apoyo nº 4 de conversión aéreo-subterránea y final en CT en proyecto, de 0,06 km de longitud, conductor RHZ1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al. C.T. "RESIDENCIAL VALIERA (Z71250)", de tipo prefabricado de superficie, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 29 de enero de 2014. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

886

ANUNCIO
EXPEDIENTE AT-97/2013

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MONTANUY, expediente AT-97/2013

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU.- Ctra. Tarragona, N-240, Km. 88,5.- LLEIDA

Finalidad: mejorar la red de distribución de energía eléctrica en baja tensión en el T.M. de Montanuy (Huesca)

Características: Reforma de la línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en P.M. nº 13 y final en P.M. nº 16 existentes, de 0,158 km de longitud, conductores LA-40, apoyos de metal.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 30 de enero de 2014. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

887

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2013-OA-39

Ayuntamiento de Perarrua ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PERARRUA

Objeto: EXTRACCIÓN DE 5.125 M3 DE ÁRIDOS EN EL CAUCE DEL RÍO ÉSERA

Cauce: RÍO ÉSERA

Paraje: LAS LLERAS

Municipio: PERARRUA (HUESCA)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de febrero de 2014. El Comisario de Aguas, PD. El Comisario Adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

888

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las **resoluciones** dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Huesca, que una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** dentro del plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los expedientes obran en poder de esta Jefatura Provincial.

La Subjefa Provincial de Tráfico, Margarita Padial Betes

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2229405544	ISRAEL TORRES RIC	73200088	BINACED	14/02/2014



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

889

EDICTO

NIG: 22125 44 4 2013 0101042
N81291

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000959 /2013

DEMANDANTE/S: RAMONA MONDAN

DEMANDADO/S: PABLO MONTEOLIVA, FONDO DE GARANTIA SALARIAL FONDO DE GARANTIA SALARIAL

D/D^a M^a ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de HUESCA, **HAGO SABER:**

Que en procedimiento **959/2013**, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a. **RAMONA MONDAN**, contra **PABLO MONTEOLIVA**, sobre **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, por la presente se cita a la empresa PABLO MONTEOLIVA, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo **día 24 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11.00 HORAS**, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de **NOTIFICACION EN LEGAL FORMA** a la empresa PABLO MONTEOLIVA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA, a seis de Febrero de 2014. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Avilés Jerez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

890

EDICTO

NIG: 22125 44 4 2013 0100992
N81291

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000912 /2013

DEMANDANTE/S: JACINTO BASECA TAGÜEÑA
ABOGADO/A: VICTOR CASTILLON MIRANDA

DEMANDADO/S: BAIVALS RESTAURACION, S.L.L., FOGASA

D/Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de HUESCA, **HAGO SABER:**

Que en procedimiento 912/2013, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JACINTO BASECA TAGÜEÑA, contra BAIVALS RESTAURACION S.L., sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa BAIVALS RESTAURACION S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11.00 HORAS**, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de **NOTIFICACION EN LEGAL FORMA** a la empresa BAIVALS RESTAURACION S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA, a siete de febrero de 2014. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

891

EDICTO

NIG: 22125 44 4 2013 0101141
N81291

Nº AUTOS: SEGURIDAD SOCIAL 0001013 /2013

DEMANDANTE/S: RAFEL BARRIO PUEYO
ABOGADO/A: VICTOR CASTILLON MIRANDA

DEMANDADO/S: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL I.N.S.S.,
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S , ALBISO HOSTELERA SL
, MUTUA ASEPEYO ASEPEYO

D/D^a M^a ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001
de HUESCA, **HAGO SABER:**

Que en procedimiento **1013/2013**, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **D.RAFEL BARRIO PUEYO**, contra **I.N.S.S, T.G.S.S., MUTUA ASEPEYO, ALBISO HOSTELERIA, S.L.**, sobre **INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL** derivado de ACCIDENTE LABORAL, por la presente se cita a la empresa **ALBISO HOSTELERIA S.L.**, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo **día 24 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10.45 HORAS**, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de **NOTIFICACION EN LEGAL FORMA** a la empresa **ALBISO HOSTELERIA S.L.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. En HUESCA, a siete de Febrero de 2014. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Avilés Jerez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MONZÓN

892

EDICTO

N.I.G.: 22158 41 1 2013 0003340

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 0000002 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. JOSE SOLANO SANZ

Procurador/a Sr/a. RAQUEL PEREZ CAUDEVILLA

DON MIGUEL ORÓS MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONZON

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0000002 /2014 por el fallecimiento sin testar de D. ROBERTO SOLANO SANZ ocurrido en Fonz el día 17 de Marzo de 2013, promovido por D. JOSE SOLANO SANZ, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En MONZON a once de Febrero de dos mil catorce.

El Secretario



OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES A-19-20

893

ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes "A-19-20", con sede en Huerto, conforme a lo preceptuado en los artículos 48, 49, 50, 55 y concordantes de las vigentes Ordenanzas y Reglamentos por las que se rige esta Comunidad, convoca a todos los usuarios y partícipes de la misma, a la Junta General Ordinaria del primer trimestre del año, que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Huerto, el día 31 de marzo de 2014, lunes, a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veinte treinta horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente **Orden del Día:**

1º).- Lectura y aprobación del Acta de la última sesión celebrada por la Junta General de esta entidad.-

2º).- Examen y aprobación de la Memoria General del año 2013, presentada por la Junta de Gobierno, y gestiones realizadas por la misma.-

3º).- Examen y aprobación de la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de esta Comunidad del año 2013, presentada por la Junta de Gobierno.-

4º).- Acuerdos que procedan para la ordenación y seguimiento del riego, con especial referencia a las obras de Modernización de las Huertas Viejas de Salillas, Huerto y La Venta de Ballerías.-

5º).- Acuerdos que procedan en relación con la posible incorporación de la Comunidad de Regantes de Pertusa a esta Entidad.-

6º).- Ruegos y Preguntas.-

La representación se podrá delegar en la forma dispuesta en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad.-

Caso de no asistir mayoría absoluta de la propiedad en la primera convocatoria, se advierte que los acuerdos que se adopten en la segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.-

Huerto, a 11 de febrero de 2014. El Presidente, José Manuel Penella Cambra